



CONVOCATORIA LLAMADO REGULAR A POSTULACIÓN PROGRAMA ESPACIOS PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 121 ANTOFAGASTA, 26 DE MAYO DE 2025.-

V I S T O:

1.- Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 del 2000. 2.- La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo. 3.- El D.L. N°1305, de 1975 que Reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo. 4.- La Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025. 5.- La Circular N°01 de fecha 13.01.2025 que comunica metas regionales del Programa Habitacional 2025. 6.- El D.S. N°312 (V. y U.) de 2006, D.O. de 29.01.07 (actualizado 2014), que reglamenta el Programa Concursable de Espacios Públicos. 7.- La Resolución Exenta N°1596, de 2013, D.O. de 19.03.2013 (actualizado el 2019) que Fija procedimiento para aplicación del Programa de Espacios Públicos. 8.- El oficio Ord. N°193 de fecha 16 de abril de 2025, que informa procedimiento del Llamado Regular para postulación y selección de iniciativas al Programa Espacios Públicos período presupuestario 2025-2026. 9.- La Resolución N°36, 19 de diciembre del 2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón. 10.- Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo. 11.- El Decreto N°272/12/2023 (V. y U.) de fecha 24 de enero de 2023, mediante el cual se nombra a la infrascrita como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S) de la Región de Antofagasta, en primer orden de subrogación.

CONSIDERANDO:

1.- Que el artículo 5 del D.S N°312, indica expresamente; que mediante Resoluciones del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo se convocará a postulación para selección de los proyectos del programa, indicando periodos de postulación, calendario y plazos correspondientes, forma de presentación, lugares de recepción y otros requisitos que deban cumplir los proyectos. 2.- Que el artículo 1 de la Resolución Exenta N°1596, de 2013, se señala que el proceso anual del Programa en comento se inicia a partir de las instrucciones específicas que emite la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo a las SEREMI, en este caso impartidas mediante el oficio Ord. N°193, citado en los vistos de la presente resolución, luego de ello procede la convocatoria mediante la dictación del acto administrativo pertinente, en concordancia con lo expuesto en el considerando precedente. 3.- Que conforme a lo expuesto resulta pertinente, la regulación de la respectiva convocatoria mediante la presente resolución.

RESUELVO:

- 1.- LLAMASE en la Región de Antofagasta, a postulación de proyectos al "Programa Concursable de Espacios Públicos" para el período presupuestario 2025-2026, según los requisitos de postulación establecidos en la Resolución Exenta N°1596 (V. y U.), de 2013 que fija procedimiento para aplicación práctica del Programa de Espacios Públicos.
- 2.- Los proyectos serán postulados por las Municipalidades, ya sean estos de iniciativa municipal, de la comunidad organizada, de la SEREMI MINVU, o en forma mixta entre ellos. En todas las situaciones será el Alcalde quien presenta el proyecto en concurso, en su calidad de administrador de los bienes de uso público de su comuna.
- 3.- El proyecto debe corresponder a una obra terminada y operable, cuyo costo sectorial, incluido el diseño, no podrá exceder de 30.000 UF ni ser inferior a 3.000 UF.
- 4.- Todos los proyectos deberán postular y concursar a la etapa de Diseño, la que será financiada en su totalidad por el presupuesto sectorial del MINVU.
- 5.- Desde el inicio de la postulación el nombre del proyecto deberá indicar el nivel de intervención propuesto.
- 6.- Para la postulación de los proyectos al concurso se deberán presentar los antecedentes, según sean documentos e indicadores.
- 7.- Podrán ser nuevamente postulados al Concurso, los proyectos que fueron priorizados en años anteriores y que no se seleccionaron por límites presupuestarios del MINVU, debiendo actualizar sus documentos y adecuar su postulación a las exigencias actuales.
- 8.- La selección de los proyectos está sujeta a los recursos otorgados en la Ley de Presupuestos del año 2026.

Fijese como plazo para postulación el día **VIERNES 27 DE JUNIO DE 2025**, hasta las 13:00 hrs.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN DIARIO DE CIRCULACIÓN REGIONAL Y ARCHÍVESE.

**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**